Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

19929 ***Procediment ordinari 963/2011***

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000963 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª PEDRO LLODRA TOMAS contra la empresa FOGASA, MGB POLISERVICIOS SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es:

F A L L O: Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DON PEDRO LLODRA TOMÁS frente a M.G.B. POLISERVICIOS, S.L. Y FOGASA sobre reclamación de CANTIDAD debo condenar y condeno a empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 243,40 € por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Se advierte al destinatario MGB POLISERVICIOS SL que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de Octubre de dos mil trece.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2013/158/845403